



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 28 de junio de 2021.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

**RECIBIDO**  
COMISIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DE VIGILANCIA DE PARTES

30 JUN. 2021

Hora: 13:03 hrs Anexos: \_\_\_\_\_  
Recibe: Raúl García

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/025/2021** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2020**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 32, 33, 35, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; Código Municipal para el estado de Tamaulipas; los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado



en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES).

## I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado al Fondo para el ejercicio 2020 fue de \$ 19, 798, 453.00. Los recursos ejercidos del FISMDF en el municipio de Valle Hermoso ascienden a \$ 19, 755,480.85 y se destinaron a 26 obras en los rubros de agua y saneamiento, urbanización y vivienda, determinando un reintegro a la Tesorería de la Federación por \$ 42, 972.15.

Clasificación del Proyecto	Obras Realizadas	
	Cantidad	% del Presupuesto
Agua y Saneamiento	3	13%
Urbanización	18	63%
Vivienda	5	24%
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>100%</b>

Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISMDF correspondientes al ejercicio 2020, están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y al Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, el ente no identifica una problemática específica a resolver con los recursos del Fondo, sin embargo, define como prioridad atender las necesidades de la población para así combatir la

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



pobreza extrema y el rezago social en el municipio; en el Diagnóstico situacional, el cual es laxo y carece de elementos específicos sobre los datos de identificación de la cobertura del programa, refiere diversas zonas del municipio, sin definir áreas de enfoque ni reflejar datos cuantitativos y cualitativos de manera específica. No se establecen metas a largo plazo, por lo que no se puede comparar el Fondo y su evolución de atención a la población potencial y objetivo. No presenta evidencia del Padrón de Beneficiarios, del proceso de recolección de información socioeconómica y su actualización, y no cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.

El programa se rige por los lineamientos vigentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual proporciona una pauta general respecto a la operación de los recursos del Fondo. El municipio de Valle Hermoso no desarrolla un Programa Operativo Anual en el cual se incorporen las acciones a realizar, su calendarización y responsables. Presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que, en su diseño, no cumple con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML), y utiliza indicadores presupuestales, por lo que no mide los resultados a través de indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes que se desean producir.

El ente público sujeto de fiscalización, no utiliza mecanismos de medición de la percepción de la población atendida. Así mismo, no considera metas y mecanismos de medición de resultados que permitan medir el avance por año de aplicación del Fondo.

Con base en lo anterior, se puede concluir que las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el municipio de Valle Hermoso, dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del programa presupuestario no cuenta con una estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

## **II. Criterios de selección**

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 con fecha 09 de diciembre de 2020, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 10 de



diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

### **III. Objetivo**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

### **IV. Alcance**

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio 2020, en términos del objetivo de auditoría.

### **V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Natalia Mota Cepeda.

### **VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado**

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**

<b>Procedimiento 1.</b>
<b>Control Interno Institucional.</b>
<b>Resultados.</b>
1. No se cuenta con evidencia del resultado de evaluación al Control Interno Institucional.
<b>Recomendaciones.</b>
1. Formalizar un Programa de Control Interno Institucional.
2. Reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.
3. Presentar la última evaluación del Control Interno.



#### **Justificación.**

1. El Municipio presenta el Programa de Trabajo de la Contraloría del ejercicio 2020, en donde se encuentran las actividades implementadas para un mejor Control Interno. La información presentada no corresponde a lo solicitado por esta Auditoría.
2. El Municipio creó un Manual de Operación de Administración de Riesgos, autorizado por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Valle Hermoso, mismo que presenta anexando la respectiva acta de cabildo. La información presentada no corresponde a lo solicitado por esta Auditoría.

#### **Procedimiento 2.**

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. La problemática y las áreas de enfoque que se pretende atender con los recursos del Fondo no se encuentra debidamente planteada en el diagnóstico situacional.
2. No cuenta con el Árbol del Problema y el de Objetivos. Lo anterior, a efecto de establecer la relación causa y efecto del problema, los medios y fines para atenderlo.
3. La alineación propuesta por el municipio, no se integra de manera adecuada. Por otra parte, mediante el análisis efectuado por la ASE, se identificó alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y el Plan de Desarrollo Municipal vigente.
4. No presenta la incidencia del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, sin embargo, el Programa contribuye con los mismos.

#### **Recomendaciones.**

1. Actualizar y cumplimentar cada año el diagnóstico, sustentado en estadísticas a nivel nacional y municipal, identificando la problemática específica que se pretende atender con los recursos del FISMDF y estableciendo metas de cobertura de atención por cada rubro, de acuerdo a la metodología correspondiente.
2. Estructurar el Árbol del Problema y el de Objetivos, orientado al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.
3. Identificar e incluir en el diagnóstico, de forma integral, la vinculación del Fondo con los Planes de Desarrollo en los tres niveles de gobierno.
4. Integrar al diagnóstico, la incidencia del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.

#### **Justificación.**

1. El Municipio presenta el Diagnóstico Situacional que incluye: los antecedentes del diagnóstico del problema, así como la identificación, definición y descripción del problema, los objetivos, cobertura, análisis de las alternativas, diseño del programa, análisis de similitudes y presupuesto del programa. Sin embargo, la evidencia presentada por el ente, no atiende a las recomendaciones planteadas por esta Auditoría.



### **Procedimiento 3.**

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

### **Resultados.**

1. Utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de planeación, excepto que, en su diseño, no cumple con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML) y utiliza indicadores presupuestales, por lo que no mide los resultados a través de indicadores estratégicos y de gestión.
2. Los mecanismos que presenta el ente, no son suficientes para contribuir a una planeación estratégica orientada a resultados, fundamental para la gestión del Fondo.
3. No establece metas a alcanzar en el mediano y largo plazo, por lo que no se conoce el avance en la atención del problema que se pretende resolver con los recursos del Fondo.
4. No utiliza evaluaciones externas de consistencia y resultados, uno de los elementos en la toma de decisiones sobre cambios importantes al programa, para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión.
5. Falta de informes periódicos que den cuenta de los avances del programa, y que retroalimente su operación para asegurar el debido cumplimiento de metas y objetivos.

### **Recomendaciones.**

1. Diseñar la MIR utilizando la Metodología de Marco Lógico como herramienta de planeación, con indicadores estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades).
2. Presentar al cabildo para su aprobación, un Programa Operativo Anual de Obra Pública y de gestión del Fondo, indicando los montos por cada obra a realizar acorde al presupuesto anual asignado al FISMDF.
3. Establecer metas a largo plazo dentro del plan estratégico documentado y fundamentado en la MIR del Fondo.
4. Valorar la pertinencia de realizar una Evaluación de Consistencia y Resultados a través de evaluador externo, a fin de obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión del Fondo y realizar el análisis FODA, a partir de los hallazgos y las recomendaciones de la Auditoría.
5. Emitir informes periódicos para documentar los avances al cumplimiento de metas y objetivos del programa de manera interna, formalizando las acciones que deban implementarse para enfrentar los riesgos que se presenten.

### **Justificación.**

1. El Municipio presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Programa Anual de Obra Pública. Sin embargo, la evidencia presentada por el ente, no atiende a las recomendaciones planteadas por esta Auditoría.
2. El Municipio señala que no cuentan con un evaluador externo, por lo que se comprometen que en el actual ejercicio 2021, se realizarán las evaluaciones de consistencia y resultados del fondo, así como el análisis FODA.



#### **Procedimiento 4.**

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. El municipio no define un área de enfoque a ser atendida en el ejercicio fiscalizado, lo cual no permite conocer en el mediano y largo plazo, los avances de atención de manera estratificada y por tipo de acción pertinente en las áreas objetivo.
2. No existe evidencia de la existencia de un padrón de beneficiarios.
3. No cuenta con un instrumento de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios y su proceso de actualización.

#### **Recomendaciones.**

1. Elaborar un documento basado en la MML, que permita definir la población objetivo mediante una base de información estadística presentada por el CONEVAL, INEGI o la SEDESOL, como fuente de información inicial.
2. Elaborar estudios con base en estadísticas oficiales a nivel municipal, para determinar las Zonas de Atención Prioritaria, con el fin de mejorar la focalización de cobertura poblacional y medir el avance de atención.
3. Diseñar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, para atención de la población potencial y objetivo.
4. Establecer de manera específica en un documento normativo, los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro y la actualización constante del padrón de beneficiarios, que permita conocer e identificar la población objetivo atendida con los recursos del Fondo en cada uno de los proyectos que lo conformen, con el fin de que la información esté sistematizada.
5. Presentar evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.

#### **Justificación.**

1. El Municipio presenta documentación de un ejemplar del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS), así como de un Reporte SIFODE, correspondiente a las MIDS 2020, información capturada en el Sistema Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. Sin embargo, la evidencia presentada por el ente, no es suficiente y no atiende a las recomendaciones planteadas por esta Auditoría.

#### **Procedimiento 5.**

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.



**Resultados.**

1. Para la operación del Fondo, el municipio se apega a los lineamientos del programa, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y demás documentos normativos, sin embargo, no muestra evidencia de la aprobación presupuestal financiera por obra.
2. No cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.
3. No describe mediante diagramas de flujo, el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.
4. No cuenta con un sistema de control y monitoreo de los objetivos y metas del programa.
5. Se presenta evidencia de la planeación de obra para el ejercicio 2020, sin embargo, no muestra evidencia del Programa Operativo Anual (POA).

**Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia documental de la aprobación presupuestal financiera por obras realizadas con los recursos del Fondo.
2. Establecer un procedimiento interno de operación del programa que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, y elaborar informes de seguimiento de avances y de resultados.

**Justificación.**

1. El Municipio presenta evidencia documental de la aprobación presupuestal financiera, consistente en el Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el cual se acredita el Presupuesto de Obra, así mismo el Programa de Obra FISMUN 2020, que fue aprobado por Cabildo con las actas de cabildo correspondientes. Por otra parte, el ente no presenta solventación a la recomendación con numeral 2 realizada por esta Auditoría.

**Procedimiento 6.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No cuenta con mecanismos de evaluación de la percepción de la población beneficiada por el Programa.

**Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia de un mecanismo de medición de la percepción de la población que se beneficia con el programa, a efecto de determinar el impacto social que generó la aplicación del recurso.

**Justificación.**

1. El Municipio se compromete que en el actual ejercicio 2021 se implementará un mecanismo de medición de la población beneficiada, que determine el impacto social que generó la aplicación del recurso.



#### **Procedimiento 7.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. La MIR está mal diseñada, refleja un uso inadecuado de la MML, no hay una coherencia en la lógica vertical de los componentes y propósito con el fin, ni en la lógica horizontal con relación a los indicadores y medios de verificación y supuestos.
2. No cuenta con una línea base para fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender con los recursos del Fondo, que sirva para medir el impacto del programa.
3. No realiza evaluación de impacto del programa.
4. No cuenta con indicadores a largo plazo a nivel municipal.
5. Presenta evidencia de Fichas Técnicas, sin embargo, carecen de elementos para determinar los indicadores de medición de resultados.
6. No hay un seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.

#### **Recomendaciones.**

1. Rediseñar la MIR del Fondo, con base en la MML, que integre indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes que se desean producir con los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal que corresponda, que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando los medios de verificación y los supuestos.
2. Establecer la línea base de medición del programa.
3. Valorar la pertinencia de realizar evaluaciones de impacto.
4. Establecer metas a largo plazo, que permitan medir el avance por año de aplicación del programa.
5. Elaborar indicadores estratégicos y de gestión que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando las fuentes de información para su verificación.
6. Establecer un mecanismo de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.

#### **Justificación.**

1. El Municipio se compromete en rediseñar la MIR del Fondo implementándolo para el actual ejercicio 2021.

#### **Procedimiento 8.**

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).



## Resultados.

1. No muestra evidencia en los expedientes del acta de entrega recepción de la obra ni del pago de finiquito. Por otra parte, el ente no justifica ni reporta el reintegro a la federación de las siguientes obras:
  - a) VH-OP-FISM-020/2020, Rehabilitación de Red de Alcantarillado Sanitario, Poblado El Ralito, por \$586,877.07.
  - b) VH-OP-FISM-022/2020, Guarniciones y Banquetas, Poblado Anáhuac, por \$30,765.36.
  - c) VH-OP-FISM-011/2020, Techo Firme, Colonia Aplicación Jaritas, José García Cárdenas y Lucio Monroy Linda Vista, Los Pinos, José Silva Sánchez Y Soberon, por \$152,341.40.
  - d) VH-OP-FISM-014/2020, Cuartos de Baño, Colonia Jaritas, Ampl. Independencia Norte, Díaz Ordaz, José García Cárdenas Y Lucio Monroy, por \$535,843.69.
  - e) VH-OP-FISM-007/2020, Cuartos Dormitorios, Colonia Linda Vista y Soberon, por \$193,814.91.
  - f) VH-OP-FISM-012/2020, Ampliación Jaritas, Las Palmas Y Lucio Monroy, por \$88,871.88.
  - g) VH-OP-FISM-004/2020, Rehabilitación de Revestimiento, Col. Soberon y José Silva Sánchez, por \$191,477.75.
  - h) VH-OP-FISM-010/2020, Rehabilitación de Revestimiento, Col. Jaritas y Ampl. Jaritas, por \$134,266.60.
2. Las siguientes obras muestran inconsistencias entre la información emitida por el ente y la evidencia, no se cuenta con la documentación de la ejecución de las obras y la aplicación del recurso:
  - 2.1. De la obra VH-OP-FISM-013/2020, Col. Ampl. Independencia Norte, Independencia Norte, Díaz Ordaz, Independencia Sur, por comprobar \$ 756,968.54:
    - a) No presenta acta de recepción ni pago de finiquito de la obra.
    - b) Se reporta un monto ejercido de \$ 1, 055,384.32 de los cuales se comprueba \$ 425,382.90 a través de factura de la primera estimación de la obra.
  - 2.2. De la obra VH-OP-FISM-023/2020, Pavimentación, Col. Lucio Monroy, por comprobar \$ 1,261,483.06:
    - a) Se encuentra una diferencia en el monto que se declara en el acta de fallo y en el monto del contrato por \$2,320.00, de los cuales no presenta ninguna justificación de la reducción en lo contratado.
    - b) No presenta factura del anticipo, acta de entrega, pago de finiquito ni evidencia fotográfica.
  - 2.3. No presenta documentación de la primera estimación y factura correspondiente ni la factura del finiquito de la obra VH-OP-FISM-AD-006/2020, Rehabilitación de Revestimiento, Col. Aurora y San Francisco, por \$ 192,903.89.
  - 2.4. No presenta el contrato ni la documentación de la primera estimación de la obra VH-OP-FISM-008/2020, Rehabilitación de Revestimiento, Col. Díaz Ordaz e Independencia Sur, por \$ 736,877.40.
3. Existen obras con presupuesto asignado de las cuales no se ejerció el recurso, sin embargo, no presenta evidencia de su reintegro a la Federación:
  - a) VH-OP-FISM-025/2020, Rehabilitación de Revestimiento, Ejido Aquiles Serdán, \$ 281,663.92.
  - b) VH-OP-FISM-026/2020, Guarniciones y Banquetas, Col. Soberon, \$ 175,487.05.
4. Del importe que señala el Municipio como contratado por \$ 19, 755,480.88, se verificó una contratación en servicios relacionados con obra pública de \$19,296,009.91, de los cuales el ente refiere como ejercido un importe por \$16,043,777.06. De la fiscalización realizada al gasto, se comprobó un importe de \$ 14, 435,838.32, lo que derivó un



importe por comprobar de \$ 4, 860,171.59 con relación al importe contratado verificado.

5. Del recurso presentado en el anexo A de \$19,798,453.00 que conforman el presupuesto para el ejercicio 2020, se comprobó, a través de la revisión de la evidencia presentada, una aplicación del gasto de \$14,435,838.32, resultando un importe por comprobar de \$5,362,614.68.
6. Con relación al presupuesto asignado por la Federación de \$ 19, 530,952.00, no se identifica si derivó en algún reintegro.

#### **Recomendaciones.**

1. Presentar aclaración sobre la conclusión de las obras, las actas de entrega recepción y el pago de finiquito correspondiente, o en su defecto, el reintegro a la Federación.
2. Presentar acta de recepción de la obra y pago de finiquito o en su defecto el reintegro a la Federación de la Obra VH-OP-FISM-013/2020 y aclarar la diferencia entre lo ejercido y lo comprobado.
3. Justificar la reducción del monto contratado con lo presupuestado y presentar factura de anticipo, acta de entrega, pago de finiquito o, en su defecto, el reintegro a la Federación y evidencia fotográfica de la obra VH-OP-FISM-023/2020
4. Presentar documentación de la primera estimación con factura y la factura de pago de finiquito de la obra VH-OP-FISM-AD-006/2020.
5. Presentar el contrato, así como la documentación de la primera estimación de la obra VH-OP-FISM-008/2020.
6. Presentar la documentación que justifique la ejecución del recurso o su reintegro a la Federación de las obras VH-OP-FISM-025/2020 y VH-OP-FISM-026/2020.
7. Presentar la evidencia suficiente, pertinente y competente que ampare el importe pendiente de comprobación.
8. Justificar la variación entre el presupuesto asignado al Fondo señalado en el anexo A, con relación al importe contratado real, identificando los montos y su documento de aprobación presupuestal.
9. Presentar, en su caso, el reintegro a la Federación.

#### **Justificación.**

1. El Municipio presenta la información solicitada de las obras:
  - a. VH-OP-FISM-020/2020
  - b. VH-OP-FISM-022/2020
  - c. VH-OP-FISM-011/2020
  - d. VH-OP-FISM-014/2020
  - e. VH-OP-FISM-007/2020
  - f. VH-OP-FISM-012/2020
  - g. VH-OP-FISM-004/2020
  - h. VH-OP-FISM-010/2020
  - i. VH-OP-FISM-013/2020.
  - j. VH-OP-FISM-023/2020.
  - k. VH-OP-FISM-008/2020.



- I. VH-OP-FISM-025/2020
- m. VH-OP-FISM-026/2020.
2. El Municipio presenta documentación de la primera estimación, sin embargo, falta la factura de pago de finiquito de la obra VH-OP-FISM-AD-006/2020.
3. El Municipio envía evidencia de la comprobación de gasto presupuestado y el Acuerdo de la Distribución del FISMDF para el ejercicio 2020 publicado en el periódico oficial. Sin embargo, no presenta evidencia del reintegro a la Federación del recurso que no fue ejercido.

### **Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización**

Mediante OFICIO: 025/2021/PRESIDENCIA con fecha 03 de mayo de 2021, emitido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, se presentaron a esta Auditoría las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes, de cuya veracidad es responsable, respecto a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares notificada a través del OFICIO No. ASE/AED/0056/2021 de fecha 19 de abril de 2021, emitiendo respuesta de solventación parcial, presentando evidencia documental para algunos aspectos y estableciendo compromiso de atención para otros. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal correspondiente a los recursos del ejercicio 2020.

### **VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

La evidencia presentada por el Municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el Municipio lleve a cabo el diseño del Fondo de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las “**Recomendaciones**” establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del FISMDF, así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto



al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.

### VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/025/2021 practicada al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)** correspondiente a los recursos del **Ejercicio 2020**, ejercido a través del **Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas**, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos a los que está destinado el Fondo, en términos de eficacia, **excepto** por las recomendaciones pendientes de solventar que se mencionan en el apartado VI, el cual expone los resultados. Por otra parte, en su diseño no muestra una orientación a un Presupuesto basado en Resultados, debido a que no incorpora aspectos de la Metodología de Marco Lógico, por lo que deberá conformar un Plan Estratégico del Fondo, diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, establecer indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).



EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
ING. JORGE ESPINO ASCANIO